

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 046-2015

Señor  
Tobías Arellano Beltrán  
Ciudad

19 FEB. 2015

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 3343 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LA GRANJA", ubicado en la calle Segundo Granja de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-191 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-191, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-32 de fecha 12 de enero de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.
- Que, se trata de la autorización de transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional "LA GRANJA", que corresponde a las casas No. 5, 6 y 7. El conjunto se compone de dos tipos:
  - Tipo 1: casas 1 y 2; viviendas unifamiliares más tienda comercial en N-2,52 de 4 plantas en total.
  - Tipo 2: casas 3, 4, 5, 6 y 7 viviendas unifamiliares, de 3 plantas.
- Que, los parqueaderos se ubican en cada vivienda en el nivel +0,15: -2,67, respectivamente y lavanderías en la terraza accesible.
- Que, los planos fueron aprobados con informe #788 del 27 de octubre del 2008 y planos de propiedad horizontal, aceptados con Resolución Administrativa DA-APEL-14-031 de fecha 28/01/2014; según levantamiento actual.

*M. S.*

- Que el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 7 casas más dos locales comerciales dispuestos en un bloque de estructura de hormigón armado, con un área total de 1191,22 m<sup>2</sup> de construcción. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 477,27 m<sup>2</sup> de áreas comunales, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1278,47 m<sup>2</sup>.
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos de propiedad horizontal, cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.

### RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional “LA GRANJA”, ubicado en la calle Segundo Granja de la parroquia Celiano Monge considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c Asesoría  
Sonia Cepeda  
02/12/15

Catastros y Avalúos

Planificación

Archivo

RC.